



Resolución Jefatural

Nº 4763-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima; 14 NOV 2018

VISTOS:

El Oficio N° 78-2018-IDAT/DAG del Instituto Superior Tecnológico Privado IDAT, el Informe N° 8114-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos que se adjuntan al Expediente N° 53214 - 2018 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutiva N° 450-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 583-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 332-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 365-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 726-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 752-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, 791-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, N° 118-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó el “Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional” de alcance a los becarios de la Beca Pregrado y la Becas Especiales delegadas en administración;

Que, el literal b) del artículo 27 del citado Reglamento establece que es obligación del becario iniciar sus estudios de pregrado en la fecha determinada por la institución educativa, y cursar todas las materias correspondientes al plan de estudios de la carrera y en el plazo previsto en dicho plan;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 28 de marzo de 2018, y modificatorias, se declara la elegibilidad de las Instituciones de Educación, Sedes y Carreras del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018 y se aprueban las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018;



Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 3551, 3784, 3884 y 4100-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se aprueba la relación de becarios del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018. Otorgándose un total de 1,859 (mil ochocientos cincuenta y nueve) becas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y modificatorias, se aprobaron las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”; en cuyo literal b) del numeral 7.9 se establece como requisitos para la programación de subvenciones, entre otros, la *“Fecha de inicio y culminación de los estudios según calendario académico remitido por la IES a través de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional y refrendado por la Oficina de Gestión de Becas acto resolutivo”*; asimismo, el inciso 7.10.3 del numeral 7.10 determinar que *“la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, en el marco de lo establecido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, la Oficina de Gestión de Becas, mediante Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, reconoció, entre otros, el calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado “IDAT”;

Que, el Instituto Superior Tecnológico Privado “IDAT”, mediante el Oficio N° 78-2018-IDAT/DAG, comunica que el cronograma académico del semestre académico 2018-II, para los becarios de Beca 18 – Convocatoria 2018, fue modificado y adjunta el nuevo cronograma académico;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, indica que el calendario académico reconocido mediante Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, debe modificarse conforme al nuevo calendario académico comunicado por la Institución Educativa;

Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 31 de octubre de 2019, en el extremo referido al calendario académico del Instituto Superior Tecnológico Privado “IDAT”, para el semestre académico 2018-II, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Instituto Superior Tecnológico Privado “IDAT”, así como a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación



Internacional, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario.



Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

**ANEXO
BECAS PREGRADO**

IES	BECA	CONVOCATORIA	PERIODO	SEDE	INICIO DE CLASES	VACACIONES INSTITUCIONALES	EXÁMENES FINALES	ÚLTIMO DÍA DE CLASES	PUBLICACIÓN O ENTREGA DE NOTAS
IDAT	BECA 18	2018	2018-II	SEDE AREQUIPA - LIMA	24 de septiembre de 2018	Del 24 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019	Del 28 de enero al 02 de febrero de 2019	9 de febrero de 2019	01 de marzo de 2019
	BECA 18	2018	2018-II	SEDE PETIT THOUARS - LIMA	24 de septiembre de 2018	Del 24 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019	Del 28 de enero al 02 de febrero de 2019	9 de febrero de 2019	01 de marzo de 2019
	BECA 18	2018	2018-II	SEDE WILSON - LIMA	24 de septiembre de 2018	Del 24 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019	Del 28 de enero al 02 de febrero de 2019	9 de febrero de 2019	01 de marzo de 2019

